

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE CANTUR, S.A.

1. INTRODUCCIÓN

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

Sin embargo, Cantur, S.A. no sólo son sus instalaciones y atractivos, sino también lo que se percibe de ella y es obvio que su activo humano y su identidad corporativa es algo indispensable. Dicha imagen corporativa se refleja, entre otras, en los vehículos que son utilizados en el trabajo habitual y diario de sus instalaciones; siendo necesario un correcto estado de conservación y mantenimiento.

Las características orográficas de nuestras instalaciones así como su ubicación en zonas de montaña, o las labores para los que son empleados los vehículos de la empresa, hacen que aparezcan diferentes averías y reparaciones que es necesario atender en corto espacio de tiempo debido a lo ajustado de los recursos.

Así y con el ánimo de regular de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se desarrolla el presente Pliego de Prescripciones Técnicas al objeto de establecer los términos y condiciones que rijan la contratación de mantenimiento y reparación de los vehículos dependientes de Cantur, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios del Mantenimiento y Reparación integral de la Flota de vehículos de Cantur, S.A. estableciendo como tal: mantenimiento ordinario, mantenimiento extraordinario, pre-inspección técnica de vehículos, etc.

Así la prestación de servicio se realizará sobre los siguientes vehículos que se detallan a continuación no teniendo carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sea por altas y/o bajas de vehículos, se entenderán automáticamente incorporadas al contrato que se formalice, que les será de aplicación en su totalidad. Se excluyen del presente contrato los vehículos de Cantur, S.A. que estén sujetos a renting, que solo serán objeto de este contrato a efectos de limpieza.

El alcance de los servicios objeto del presente pliego es la administración del Mantenimiento y Reparación integral de la Flota de vehículos de Cantur, S.A.: mantenimiento ordinario, mantenimiento extraordinario, pre-inspección técnica de vehículos, etc.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Tanto para el mantenimiento como para las reparaciones se utilizarán piezas originales de la casa del vehículo o recambios de calidad equivalente, previa autorización del responsable del contrato en este tipo de recambios equivalentes (la empresa podrá ser requerida para que, en cualquier momento, certifique que la calidad de los componentes que se utilizan para el montaje son de la misma calidad que los repuestos originales).

Los trabajos de reparación que impliquen colocación o cambio de repuestos deberán cumplir el plazo de garantía legalmente previsto para cada producto/pieza.

Los vehículos de Cantur, S.A. no se estacionarán en la calle mientras el taller permanezca cerrado.

El adjudicatario colaborará con los responsables de Cantur, S.A. en las reclamaciones que realicen a las compañías aseguradoras sobre los siniestros en los que el responsable sea el conductor del vehículo contrario.

El adjudicatario deberá disponer de un sistema de gestión e información fiable y constante de la flota con la posibilidad de obtener informe de situación y controlar todos aquellos aspectos relativos al mantenimiento, reparación, ITV y toda aquella información que permita tener controlada la flota de vehículos, generando el histórico correspondiente para su seguimiento.

La relación de vehículos detallada en el ANEXO I no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sea por altas y/o bajas de vehículos, se entenderán automáticamente incorporadas al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad. Se excluyen del presente contrato los vehículos de Cantur, S.A. que estén sujetos a renting, que solo serán objeto de este contrato a efectos de limpieza.

El adjudicatario deberá disponer a la firma del contrato de todas las licencias correspondientes, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir las labores propias de este Pliego de Condiciones, además de cumplir las cláusulas ambientales indicadas en el Anexo III.

El adjudicatario prestará los servicios, como mínimo, en un local suficientemente equipado con 20 elevadores para vehículos ligeros, semiligeros, 1 para camiones pesados y con el personal cualificado para realizar los trabajos propios del presente contrato.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del traslado del vehículo al taller cuando la avería lo precise

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración del contrato de **DOS (2) AÑOS, con DOS (2) posibles prórrogas año a año, por un MAXIMO de CUATRO (4) años a contar desde la fecha de su formalización.**

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

5. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS

Responsable del Contrato

Ejercerá como Director del Contrato en la fase de ejecución el responsable del Parque Móvil de Cantur, S.A., que tendrá como misión coordinar y dirigir el desarrollo del contrato; siendo el interlocutor válido con el adjudicatario.

Supervisará el desarrollo y organización del suministro, y coordinará (en su caso) las eventuales actuaciones en las que se requiriese el apoyo de los medios propios auxiliares de Cantur, S.A.

Corresponsables del Contrato

Cada una de las personas que ocupan el puesto de Director/a de cada una de las instalaciones de Cantur, S.A., ejercerán como codirectores del Contrato de suministro, asegurándose de la correcta comunicación de necesidades al Responsable de Contrato y firmando las facturas correspondientes a su instalación.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Encargado de los trabajos

El técnico, con la solvencia y experiencia acreditada, designado por el Adjudicatario para ejercer las funciones de supervisión, organización, programación, asistencia y mando del equipo de trabajadores de la empresa adjudicataria destinados para la realización del suministro objeto del contrato. Será propuesto por el Adjudicatario y formalmente aceptado por CANTUR, S.A., previamente al inicio de las intervenciones.

6. DEFINICIÓN Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquellos que, como mínimo, han de ser prestados por el contratista para la prestación del servicio de Mantenimiento y Reparación Integral de la flota de vehículos de Cantur, S.A.

Además, el contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato, y siempre que sea requerido por el Responsable de Contrato, que cumple todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la ley.

6.1. MANTENIMIENTO.

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Este servicio supone por parte del contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con los responsables de Cantur, S.A. para establecer el protocolo operativo de actuación, de información y los criterios de autorización y validación de los presupuestos y las facturas de las intervenciones derivadas de la prestación de este servicio.

De igual modo, se establece como norma general que los mantenimientos y reparaciones de los vehículos deberán ser realizados preferentemente fuera de la jornada laboral de Cantur, S.A. (al menos fuera del horario comprendido entre 7:30 y 15:00 horas), por lo que el contratista seguirá las instrucciones marcadas por los responsables de Cantur, S.A. destinados a la debida coordinación para la prestación del servicio correspondiente, procediendo en caso de mantenimiento o reparación superior a 1 día a la sustitución del vehículo (únicamente automóviles). El taller deberá de tener un servicio de asistencia en carretera y/o unidad móvil de desplazamiento a las instalaciones, para posibles averías tanto de vehículos como camiones y tractores agrícolas.

6.1.a. MANTENIMIENTO ORDINARIO DE AUTOMÓVILES, FURGONETAS, CAMIONES, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PALAS EXCAVADORAS.

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales. En todo caso, el mantenimiento ordinario comprenderá las siguientes operaciones:

- Vaciado y llenado del aceite del motor, sustitución de filtros de aire, aceite y de gasoil o gasolina y el de habitáculo.
- Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc., reponiendo los niveles que resulten necesarios; regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de las correas; comprobar estado de la dirección y suspensión; sistema de diagnóstico de vehículos industriales, vehículo agrícolas y maquinaria obras, revisión de la instalación eléctrica, línea de gases ITV diésel y gasolina, freno metro para turismos y camiones, revisión de alumbrado exterior, batería, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos.
- Reglaje de faros.
- Engrase general para vehículos de más de 3500 kg y grúas de carga.
- Reglaje y puesta a punto del motor, según el kilometraje y las recomendaciones y programas de mantenimiento establecidos por los distintos fabricantes de los vehículos.
- Mantenimiento y reparaciones de todo tipo de generadores para suministro de luz o arrastre de poleas.

Las intervenciones de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera del periodo de garantía se realizarán en base a los siguientes periodos de revisión estipulados:

- En todos los vehículos de Cantur, S.A., excepto motocicletas y ciclomotores, a los 15.000 Km. recorridos desde la fecha de la última revisión de mantenimiento.
- Para los vehículos anteriores con menos de 10.000 km. anuales será necesaria, como mínimo, una revisión de mantenimiento ordinario anual.
- En la primera intervención de mantenimiento extraordinario realizada antes de haber recorrido los kilómetros establecidos para el mantenimiento ordinario en función de cada tipo de vehículo.

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera de garantía será prestado a través del taller o talleres de asistencia que designe la empresa adjudicataria o en la propia instalación por medio de unidad móvil, si así procediese para evitar los desplazamientos.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios fuera del período de garantía, especialmente aquellos que no afecten a la seguridad del vehículo, podrán ser recomendados por los responsables de Cantur, S.A.

6.1.b. MANTENIMIENTO ORDINARIO DE MOTOCICLETAS.

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en las motocicletas, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida

útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales. En todo caso, el mantenimiento ordinario comprenderá las operaciones que se detallarán a continuación.

Las intervenciones de mantenimiento ordinario: revisión, reposición y/o sustitución, si procede, se realizarán en base a los siguientes periodos estipulados:

Revisión preventiva	3000 km o un año
Frenos	5000 km
Correa de transmisión	15.000 km o 2 años
Líquido de frenos	Cada 10.000 km o 2 años
Cambio de aceite	1.500 km o una vez al año
Anticongelante	Cada 2 años

Las operaciones habituales a realizar son las siguientes: la comprobación de niveles, comprobar el estado de limpieza de los filtros, ajustar y comprobar frenos, asegurar retrovisores, comprobar estado y asegurar la pata de cabra y el caballete, control de luces, revisar la batería y el estado de revoluciones del motor y de los neumáticos, así como cualquier elemento de seguridad.

6.1.c. MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO.

Se entiende por mantenimiento extraordinario el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo.

Se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad.

Este mantenimiento será de aplicación ante cualquier avería derivada del desgaste precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el período de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas electrónicos, mano de obra y piezas de repuesto, entre otras. Por ello, se distinguirán dentro del mantenimiento de tipo extraordinario, dos tipos de actuaciones por parte de la empresa adjudicataria en función de la dimensión del servicio:

- **Pequeñas reparaciones:** Aquellas reparaciones cuya resolución no exceda de veinticuatro horas y no suponga la inmovilización o retirada del vehículo. En esta tipología podemos encontrar servicios de averías de cerraduras, cambio de lámparas, pilotos, baterías, etc...
- **Otras reparaciones:** Aquellas reparaciones que supongan la retirada y/o inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas; en cuyo caso el mismo ha de ser sustituido por el adjudicatario. Podemos encontrar como ejemplo:
 - o Comprobación y reparación de bombas e inyectores diésel y gasolina

- Limitadores de velocidad, instalación y reparación de sistemas de transporte refrigerado para mercancías y animales incluyendo sistemas de calefacción autónoma.
- Instalación de sistemas de geo localización y gestión de flotas.
- Instalación de sistemas de control de temperatura, geo localización y circuito cerrado de TV para transporte de animales vivos.
- Calibración de sistema de seguridad ADAS, revisión e inspección de tacógrafos analógicos y digitales
- Revisión de circuitos de aire acondicionado, calefacción, ventilación, claxon, alternador, dinamos, puestas en marcha, carros de golf, luces interiores, etc.

En cualquier caso, cuando el coste unitario de la reparación de los vehículos supere los **500 euros (IVA excluido)**, incluyendo la mano de obra y las piezas de recambio y/o sustitución, el adjudicatario solicitará para la reparación la autorización del responsable de Cantur, S.A. correspondiente, previo presupuesto de la reparación.

De igual modo, se solicitará siempre la autorización del responsable de Cantur, S.A., cuando la reparación sea de chapa o pintura y cuando la entrada de un vehículo en un taller para realizar cualquier intervención se produzca dentro de los 90 días naturales posteriores a la intervención anterior.

El presupuesto para estas reparaciones estará formado por Horas de Mano de obra al precio ofertado y repuestos con el descuento ofertado.

De igual modo, se entenderán incluidas dentro del mantenimiento extraordinario las siguientes operaciones:

- **Revisión o sustitución de correa o cadena de distribución** cuando proceda, según las recomendaciones de los fabricantes de los distintos vehículos.
- **Lavado de motor.** El motor se mantendrá en condiciones de limpieza, sometiéndose al lavado solamente en caso necesario, previa autorización de los responsables de Cantur, S.A.

Para el caso de mantenimientos de tipo extraordinario, el precio de las piezas de recambio y/o sustitución se ajustará al precio oficial establecido por el fabricante de origen, debiéndose instalar en este caso el recambio de origen. No obstante, para aquellos vehículos que se encuentren fuera del periodo de garantía, en el caso de que exista en el mercado recambio alternativo y equivalente al de origen, se instalará aquél que resulte más ventajoso para Cantur, S.A., previa aprobación o suministro por parte de los responsables de Cantur, S.A.

6.2. PRE-INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.

Este servicio se extiende a la realización de la revisión PRE-ITV en la que se realizarán todas aquellas comprobaciones y/o reparaciones necesarias que garanticen la eficaz resolución del proceso de Inspección Técnica de Vehículos.

Cantur, S.A. será responsable de gestionar la presentación del vehículo en los centros oficiales al objeto de la pertinente ITV.

Se valorará la inclusión del servicio de traslado de vehículo a ITV por parte de los licitadores, posterior al servicio en este apartado descrito.

6.3. TIEMPOS DE INTERVENCIÓN.

Los tiempos de entrega que, como máximo, se establecen para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos serán los detallados a continuación:

- Para el mantenimiento de tipo ordinario el vehículo deberá estar disponible para el usuario en un plazo máximo de 48 horas desde la entrada del vehículo en el taller.
- Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo sea inferior a ocho horas laborales, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, a las 72 horas de la entrada del vehículo en el taller.
- Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre nueve y doce horas laborales, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, a las 96 horas de la entrada del vehículo en el taller.
- Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación del vehículo suponga un tiempo efectivo de dedicación sea superior a doce horas laborales, el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación del responsable de Cantur, S.A. correspondiente.
- Cuando los vehículos se encuentren en el período de garantía, los tiempos de entrega estarán sujetos a los períodos estipulados por la marca.

Para el cómputo de los plazos de entrega no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborales, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

7. CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1. CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario estará obligado a entregar toda aquella información que le sea reclamada por Cantur, S.A, facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.

Deberá llevar una ficha de cada vehículo en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés y que, como mínimo, contendrá los planes permanentes de mantenimiento. El modelo de fichas se presentará para su aprobación por Cantur, S.A. en el plazo máximo de quince días naturales desde la adjudicación, debiendo realizar las correcciones que le sean

indicadas. Por lo general, trimestralmente se facilitará a Cantur, S.A. un parte en el que se indiquen todas las incidencias, vehículos reparados, el objeto de la reparación, horas empleadas, piezas utilizadas, anomalías observadas.

Los aceites, líquidos anti congelantes, de frenos, dirección y cuántos fueran necesarios y utilizados por el adjudicatario dentro de los mantenimientos descritos en el apartado quinto del presente documento, deberán cumplir con las homologaciones de cada uno de los fabricantes en el caso de aceites y en el caso de anti congelantes, orgánicos al 50%.

7.2. GARANTÍA.

Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en los vehículos de Cantur, S.A. deberán efectuarse con diligencia, y deberán estar garantizadas por la empresa adjudicataria por un período de un año, desde la fecha de devolución del vehículo y sin límites de kilometraje. En caso de cualquier incidencia, la empresa adjudicataria realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

7.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad del contratista la calidad de los trabajos objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta misión, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por las Administraciones del Estado, Autonómicas o Locales. De igual modo, el contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o a Cantur, S.A. como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este servicio.

Será responsabilidad del adjudicatario, notificar a Cantur, S.A. todas aquellas anomalías que se detecten en los vehículos como consecuencia de las revisiones que se realicen. La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta del adjudicatario.

En caso de incumplimiento, Cantur, S.A. podrá ordenar que esta reparación se realice en otro taller exigiéndole al adjudicatario el importe de la reparación o compensándolo con las facturas pendientes a abonar, todo ello sin perjuicio de las penalidades previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

8. ABONOS AL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

Los abonos al adjudicatario se llevarán a efecto contra factura que éste presentará mensualmente, a mes vencido, de acuerdo con la prestación de los servicios previa conformidad del Responsable del Contrato de CANTUR, S.A.

11. PENALIDADES

Cuando dejara de prestarse en los términos y plazos establecidos por causa imputable al contratista adjudicatario, CANTUR, S.A. podrá imponer sanción por el importe resultante de multiplicar el precio por hora de servicio contractual por el total de horas de servicio no prestadas, de acuerdo con lo establecido en el PCP.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de SERVICIOS de acuerdo con los precios similares de mercado, así como las contrataciones que se vienen realizando similares a los del objeto del contrato, y la duración establecida, se desglosa a continuación el importe máximo estimado para la realización de los trabajos:

	CONTRATO Dos años	PRÓRROGA 1 año	PRÓRROGA 1 año	MODIFICADO 20%
IMPORTE IVA sin	175.476,80.-€	87.738,40.-€	87.738,40.-€	70.190,72.-€

Estableciendo el valor estimado del contrato, incluyendo la prórroga y el modificado, en CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS, (421.144,32.-€), sin IVA.

La cantidad estimada anual, es el resultado del sumatorio de los importes desglosados en el Anexo II del PPT generado para este informe de necesidad, más un posible modificado del contrato por el importe del 20% del total. Esto es, mantenimiento ordinario (cambios de Aceite, filtros de aceite, de aire y gasoil/gasolina - 3.888,40€), mantenimiento extraordinario (40.000€) y mano de obra ordinaria y extraordinaria (19.250€ y 24.600€) y el 20% del total. El desglose del valor estimado de cada uno de los tres lotes por la duración de Un año es el siguiente:

LOTE 1. ZONA BAHÍA

Mano Obra Mantenimiento Ordinario y extraordinario: 350 y 450 horas respectivamente

LOTE 2. ZONA CAMPÓO

Mano Obra Mantenimiento Ordinario y extraordinario: 100 horas

LOTE 3. ZONA FUENTE DÉ

Mano Obra Mantenimiento Ordinario y extraordinario: 50 horas

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL AÑO
Mano obra ordinaria	13.475€	3.850€	1.925€	19.250,00€
Mano obra extraordinaria	18.450€	4.100€	2.050€	24.600,00€
Mtto. Ordinario	3.039,68€	668,5€	180,22€	3.888,40€
Mtto. Extraordinario	25.000€	10.000€	5.000€	40.000,00€
Total anual por lote	59.964,68€	18.618,50€	9.155,22€	87.738,40€
20%	11.992,94€	3.723,70€	1.831,04€	17.547,68€
Total anual por lote + modificado	71.957,62€	22.342,20€	10.986,26€	105.286,08€

En la cantidad antedicha están incluidos todos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del presente contrato y toda clase de impuestos, autorizaciones y licencias.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial, el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a realizar, así como todos los gastos contemplados en el PPTP.

El importe del contrato será abonado mensualmente de acuerdo con los pedidos realizados previa acreditación de los trabajos realizados, tras la conformidad de CANTUR, S.A. a los mismos y con la correspondiente factura emitida por el contratista y mediante el procedimiento de pago ordinario de CANTUR, S.A.

En Obregón a 5 de Mayo de 2021

RESPONSABLE PARQUE MÓVIL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Jose Luis Eguren Colsa



ANEXO I.- RELACION VEHICULOS DE CANTUR, S.A.

INSTALACION	VEHICULO	MARCA	MODELO	MATRICULA	REGIMEN
CABARCENO	FURGONETA	CITROEN	BERLINGO	5358GCF	PROPIEDAD
	FURGONETA	CITROEN	BERLINGO	5331GCF	PROPIEDAD
	FURGONETA	FORD	TRANSIT	1136FKH	PROPIEDAD
	FURGONETA	PEUGEOT	EXPERT	MA-2468-CN	PROPIEDAD
	FURGONETA	CITROEN	BERLINGO	4122GDN	PROPIEDAD
	FURGONETA	MERCEDES	VITO	4955 DNV	PROPIEDAD
	FURGONETA	RENAULT	KANGOO	6143FNL	PROPIEDAD
	FURGONETA	CITROEN	JUMPER	6689 CZV	PROPIEDAD
	TODO TERRENO 4X4	NISSAN	PATHFINDER	0480 FRZ	PROPIEDAD
	TRACTOR	JONH DEERE	6220	E-0200-BDD	PROPIEDAD
	TRACTOR	JONH DEERE	6520	E-0660-BFD	PROPIEDAD
	CAMION	NISSAN	CABSTAR	6762GYD	PROPIEDAD
	CAMION	NISSAN	CABSTAR	4619FWH	PROPIEDAD
	CAMION	NISSAN	CABSTAR	6828 CZH	PROPIEDAD
	CAMION	NISSAN	M 110 2	AV-5520-F	PROPIEDAD
	CAMION	RENAULT	LANDER 410	8165 GGS	PROPIEDAD
	CAMION	NISSAN	CABSTAR	9976 GDJ	PROPIEDAD
	EXCAVADORA	MANITU	MLB 625 T	EXENTA	PROPIEDAD
	BARREDORA	AUSA	B-120-RM	E-1741-BDV	PROPIEDAD
	FUMIGADORA	TORO	5700 D	EXENTA	PROPIEDAD
	CARRETILLA	MITSUBISHI	FD 15 K	EF168-65699	PROPIEDAD
	MOTOR GENERADOR	MECC ALTE	D-303-3	508046	PROPIEDAD
	MOTOR GENERADOR	DL 15	BTO 3-3L/4	88886	PROPIEDAD
	MOTOR GENERADOR	IVECO	F4GE0685B	EXENTA	PROPIEDAD
	MOTOR GENERADOR	LANGA	DEUTZ WM DITEL	EXENTA	PROPIEDAD
	SEGADORA	AEBI	AM 41	4427400632	PROPIEDAD
	SEGADORA	RAPID	EURO 4 0155-E1	385446	PROPIEDAD
ABRA DEL PAS	FURGONETA	NISSAN	KUBISTAR	8485 CYV	PROPIEDAD
NESTARES	RECOGE PELOTAS	FIAT	CINCECENTO	M-9011-OT	PROPIEDAD
	FURGONETA	NISSAN	KUBISTAR	8422CYV	PROPIEDAD
NAVE DE RAOS	FURGONETA	WOLSVAGEN	TRASNPOR	7697GLX	PROPIEDAD
A. CAMPOO	4X4	LAND ROVER	DEFENDER	4003HRF	PROPIEDAD
	CAMION	MERCEDES	CUÑA	3896-FKR	PROPIEDAD
TELEFERICO / ALIVA	4X4	LAND ROVER	DEFENDER	2341DMP	PROPIEDAD

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja 5-5060 • N.I.F. A-39008073

ANEXO II.- DESGLOSE DE IMPORTES

	Coste mano de obra / hora máximo	Horas totales anuales estimadas
Mantenimiento Ordinario	38,50 euros/hora	500 horas
Mantenimiento Extraordinario	41,00 euros/hora	600 horas

	Unidades	MANTENIMIENTO ORDINARIO	Precio Unitario Máximo
Cambio de Aceite	1	Furgoneta Citroen Jumper	43,19
	3	Furgoneta Citroen Berlingo	23,13
	1	Furgoneta Ford Transit	37,63
	1	Furgoneta Peugeot Expert	26,53
	1	Furgoneta Renault Kagoo	28,99
	1	Furgoneta Mercedes Vito	55,53
	2	Furgoneta Nisan Kubistar	28,38
	1	Furgoneta Wolsvagen Transport	45,66
	2	4x4 Land Rover Defender	46,89
	4	Camión Nissan Cabstar	44,42
	1	Camión Nissan M 110 2	123,40
	1	Camión Renault Lander 410	231,37
	1	Camión Mercedes Cuña	135,75
	2	Tractor Jonh Deere 6220	123,40
	1	Fumigadora Toro 5700D	31,47
	1	Excavadora Manitu MLB625T	86,38
	1	Barredora Ausa B-120-RM	24,68
	1	Carretilla elevadora Mitsubishi FD15K	41,34
1	Nissan Pathfinder	42,57	

Filtro Aceite	1	Furgoneta Citroen Jumper	23,90
	3	Furgoneta Citroen Berlingo	17,20
	1	Furgoneta Ford Transit	13,65
	1	Furgoneta Peugeot Expert	12,20
	1	Furgoneta Renault Kagoo	13,20
	1	Furgoneta Mercedes Vito	18,15
	2	Furgoneta Nisan Kubistar	13,20
	1	Furgoneta Wolsvagen Transport	14,60
	2	4x4 Land Rover Defender	15,95
	4	Camión Nissan Cabstar	21,84+14,95
	1	Camión Nissan M 110 2	17,65
	1	Camión Renault Lander 410	50,54 + 50,54 + 45,60
	1	Camión Mercedes Cuña	19,17
	2	Tractor Jonh Deere 6220	43,00
	1	Fumigadora Toro 5700D	12,12
	1	Excavadora Manitu MLB625T	20,38
	1	Barredora Ausa B-120-RM	35,72
	1	Carretilla elevadora Mitsubishi FD15K	57,80
1	Nissan Pathfinder	14,95	

Filtro Aire	3	Furgoneta Citroen Berlingo	21,30
	1	Furgoneta Ford Transit	18,05
	1	Furgoneta Peugeot Expert	17,85
	1	Furgoneta Renault Kagoo	21,10
	1	Furgoneta Mercedes Vito	23,75
	2	Furgoneta Nisan Kubistar	14,70
	1	Furgoneta Wolsvagen Transport	26,10
	2	4x4 Land Rover Defender	43,12
	4	Camión Nissan Cabstar	37,76
	1	Camión Nissan M 110 2	53,40
	1	Camión Renault Lander 410	149,50 + 98,80
	1	Camión Mercedes Cuña	146,50
	2	Tractor Jonh Deere 6220	126,28
	1	Fumigadora Toro 5700D	33,03
	1	Excavadora Manitu MLB625T	46,10
	1	Barredora Ausa B-120-RM	35,40
	1	Carretilla elevadora Mitsubishi FD15K	76,28
	1	Furgoneta Citroën jumper	33,00
	1	Nissan Pathfinder	23,65

Filtro del gasoil / gasolina	1	Furgoneta Citroen Jumper	39,55
	3	Furgoneta Citroen Berlingo	50,70
	1	Furgoneta Ford Transit	67,75
	1	Furgoneta Peugeot Expert	12,85
	1	Furgoneta Renault Kagoo	43,95
	1	Furgoneta Mercedes Vito	50,85
	2	Furgoneta Nisan Kubistar	43,95
	1	Furgoneta Wolsvagen Transport	55,75
	2	4x4 Land Rover Defender	55,31 + 18,95
	4	Camión Nissan Cabstar	59,31
	1	Camión Nissan M 110 2	30,40
	1	Camión Renault Lander 410	53,40 + 43,83
	1	Camión Mercedes Cuña	86,63
	2	Tractor Jonh Deere 6220	58,86 + 39,47
	1	Fumigadora Toro 5700D	34,24
	1	Excavadora Manitu MLB625T	40,90 + 33,58
	1	Barredora Ausa B-120-RM	35,60
1	Carretilla elevadora Mitsubishi FD15K	57,98	
1	Nissan Pathfinder	61,90	

MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO		
Unidad	Vehículo	
1	Furgoneta Citroen Jumper	40.000€ / año % descuento sobre P.V.P catálogo
3	Furgoneta Citroen Berlingo	
1	Furgoneta Ford Transit	
1	Furgoneta Peugeot Expert	
1	Furgoneta Renault Kagoo	
1	Furgoneta Mercedes Vito	
2	Furgoneta Nisan Kubistar	
1	Furgoneta Wolsvagen Transport	
2	4x4 Land Rover Defender	
4	Camión Nissan Cabstar	
1	Camión Nissan M 110 2	
1	Camión Renault Lander 410	
1	Camión Mercedes Cuña	
2	Tractor Jonh Deere 6220	
1	Fumigadora Toro 5700D	
1	Excavadora Manitu MLB625T	
1	Barredora Ausa B-120-RM	
1	Carretilla elevadora Mitsubishi FD15K	
1	Nissan Pathfinder	

Piezas

ANEXO III: CLÁUSULAS AMBIENTALES GENERALES

1. La empresa contratista se comprometerá a cumplir la normativa de carácter Medio Ambiental vigente en la medida en que sus trabajos tengan repercusión sobre el entorno.
2. Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.
3. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.
4. Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. Cantur, S.A. no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo, tales como el control, medición, corrección, sanción e indemnización.
5. En el caso de que la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos para la prestación del servicio, la nueva empresa contratada quedará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.
6. La empresa contratista establecerá sus líneas de comunicación con Cantur, S.A., con objeto de solicitar y comunicar toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.
7. La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.
8. En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, Cantur, S.A. podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.
9. Cantur, S.A. se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus posibles incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.
10. La empresa contratista informará a Cantur, S.A. de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.
11. Cantur, S.A. podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.
12. La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.
13. Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.